



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.2017-17-01-006-P00651

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR:**

**MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 3'605.504,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 54.743,00**

**CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 3'660.247,00**

**Dí 3 copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la Compañía "MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.", por medio de su Gerente General, Martín Antonio Orbegoso Reyes; y, su Apoderado Especial, Federico Augusto Bauer Silva, debidamente facultados por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme consta del nombramiento, poder especial y Acta que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad peruana, domiciliados en la ciudad de Lima, República del Perú, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio y Codificación de Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la Compañía "MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.", por medio de su Gerente General, Martín Antonio Orbegoso Reyes; y, su Apoderado Especial, Federico Augusto Bauer Silva. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad peruana, domiciliados en Lima, Perú, pero de tránsito por esta ciudad capital, debidamente facultados por la Junta General de Accionistas de la Compañía, según consta del nombramiento, poder especial y Acta que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes tienen su domicilio en Lima, Perú pero se encuentran domiciliados temporalmente en Carcelén Alto, calle Sebastián Moreno E guión uno siete tres (E-173) y Panamericana Norte Kilómetro seis y medio, con teléfono número dos-ocho-cero cero cero siete seis (2800076) y correos electrónicos [fbauer@corpmontana.com](mailto:fbauer@corpmontana.com) y [morbegoso@corpmontana.com](mailto:morbegoso@corpmontana.com), respectivamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) ANLAGEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el diez de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón, doctor Oswaldo Mejía Espinosa,

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero del dos mil cuatro. B) Mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Pool Martínez Herrera, el once de febrero del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de junio del dos mil catorce, la compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. cambió su denominación por MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. C) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el once de septiembre del dos mil catorce, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, se perfeccionó la fusión por absorción por parte de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., a la compañía CRANDON DEL ECUADOR S.A., la cual dejó de existir legalmente, así como aumentó su capital social a la suma de Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD\$.3'605.504,00). D) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dieciocho de mayo del dos mil quince, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del dos mil quince, se cambió y codificó el Estatuto Social de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. E) En Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Quito, el dos de febrero del dos mil diecisiete, se decidió el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., que se concretan por medio de este instrumento. **TERCERA.- DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- TRES PUNTO UNO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos la compareciente, en la calidad que lo hace, por este instrumento procede a aumentar el capital social de la compañía

2



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 54.743,00), que sumados al capital actual que es de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 3'605.504,00), éste queda en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$ 3'660.247,00), dividido en tres millones seiscientas sesenta mil doscientas cuarenta y siete acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD. \$ 1,00) cada una de ellas. El valor del aumento se paga de la siguiente forma: La suma total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 54.743,00), se la toma de la cuenta contable por pagar a su accionista Montana S.A., quien ha decidido no cobrar tal acreencia sino que la misma sirva para aumentar su participación en el capital social de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., en base a una "COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS".

Los comparecientes, en las calidades en las que comparecen, bajo juramento, manifiestan que la constitución del capital se la realiza en la forma que consta de este instrumento y que dicho aumento ha sido ingresado en la contabilidad de la Compañía, sujetándose a cualquier verificación posterior. Como consecuencia del referido aumento de capital social, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$ 3'660.247,00), dividido en tres millones seiscientos sesenta mil doscientas cuarenta y siete acciones nominativas y ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una". **TRES PUNTO DOS. - CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.:** Luego del aumento de capital, el Cuadro de Acciones y Accionistas de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., es el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (USD. \$)	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (USD. \$)	NUEVO VALOR DEL CAPITAL (USD. \$)	No. ACCIONES
MONTANA S.A.	3'605.502,00	54.743,00	3'660.245,00	3'660.245
FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN	2,00	-	2,00	2
<b>TOTAL:</b>	<b>3'605.504,00</b>	<b>54.743,00</b>	<b>3'660.247,00</b>	<b>3'660.247</b>

**CUARTA. - ANOTACIONES:** Se tomará nota de este Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, así como en los registros correspondientes y en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firma) doctor Fernando Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

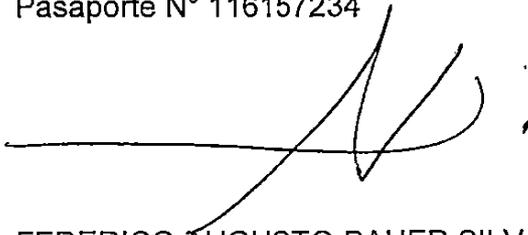
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

PRT/PRT



MARTÍN ANTONIO ORBEGOSO REYES

Pasaporte N° 116157234



FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA

Pasaporte N° 6406858



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





## NOMBRAMIENTO

Quito, 17 de marzo del 2016

**Señor  
Martín Antonio Orbegoso Reyes  
Presente.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., reunida el 17 de marzo del 2016 ha decidido por unanimidad elegirlo para desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer las funciones propias para su cargo previstas en el Estatuto Social vigente. Al efecto, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones previstas en el Estatuto Social.

La compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 10 de diciembre del 2003, ante el Notario Cuadragésimo del cantón, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de enero del 2004.

La compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. cambió su denominación por MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., mediante escritura pública celebrada en Quito, el 11 de febrero del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del cantón, doctor Pool Martínez Herrera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de junio del 2014.

La compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. absorbió a la compañía CRANDON DEL ECUADOR S.A., según consta de la escritura pública de Fusión por Absorción celebrada en Quito, el 11 de septiembre del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del cantón, doctor Pool Martínez Herrera, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de diciembre del 2014.

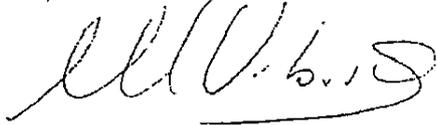
La compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. reformó y codificó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada en Quito, el 18 de mayo del 2015, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de 2015.

Le ruego suscribir al pie de la presente su aceptación al cargo.

**Atentamente,**

**Federico Augusto Bauer Silva  
Presidente**

**Aceptación:** Yo, Martín Antonio Orbegoso Reyes, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal.  
Quito, 17 de marzo del 2016.



**Martín Antonio Orbegoso Reyes**  
**Pasaporte: 5535979**



# REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22018



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15135
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5271
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORBEGOSO REYES MARTIN ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	5535979
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

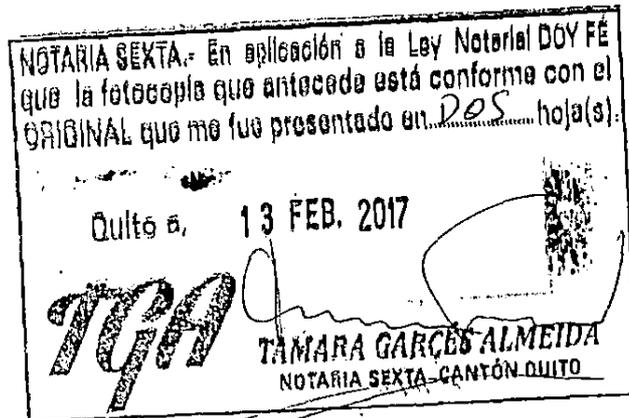
CONST. RM. # 116 DEL 19/01/2004 NOT. 40 DEL 10/12/2003.- REF. COD. # 2865 DEL 04/06/2015 NOT. 6 DEL 18/05/2015.- AFOU.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





6

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en...03...hoja(s).

Quito a, 13 FEB. 2017

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P-05220**

**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR: MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.  
A FAVOR DE: FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA y OTROS.**

**QUITO, 15 DE OCTUBRE DE 2015**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P05220

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**

**MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.**

**A FAVOR DE:**

**FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA Y OTROS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves quince (15) de octubre del año dos-mil-quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., legalmente representada por MARTHA ASTRID SILVA VELOSA, en su calidad de Gerente General, y debidamente facultada por la Junta General de Accionistas, conforme consta del

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertida que fue la compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro correspondiente, sírvase incorporar una que contenga una de Poder Especial bajo procuración judicial que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en el otorgamiento de esta escritura y en calidad de Poderdante o Mandante, MARTHA ASTRID SILVA VELOSA, en su calidad de Gerente General de la compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., debidamente facultada por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento adjunto y Acta adjuntamos como documentos habilitantes, quien es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este mandato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1. MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., es una sociedad ecuatoriana

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



legalmente constituida, que tiene por objeto social principal la fabricación, comercialización distribución, exportación e importación de insumos para la nutrición y sanidad animales, incluyendo todo tipo de suplementos alimenticios, a más de otras actividades que constan en su estatuto social. 2. La Junta General de Accionistas, en sesión de tres de agosto del dos mil quince, aprobó el Régimen de Poderes y Firmas autorizadas de la Compañía de fecha veinte y siete de julio del dos mil quince, según consta del Acta y Régimen de Poderes, que son parte de este instrumento, que tiene por objeto facilitar la operatividad de la compañía. **TERCERA.- MANDATO:** Con estos antecedentes, la Poderdante, en la calidad que comparece, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cuál por Derecho se requiere, a favor de los señores FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA, HECTOR ENRIQUE JENSSEN MAZZINO y MARTIN ANTONIO ORBEGOSO REYES, como APODERADOS NIVEL UNO (N1) y los señores XAVIER EDUARDO ROSERO MENDOZA, VIVIANA SARABIA PEÑAFIEL y JUAN ROBERTO VARGAS RAMIREZ, como APODERADOS NIVEL DOS (N2), para que puedan tener las facultades y ejecutar actos y contratos a nombre de la Poderdante descritas en el Régimen de Poderes y Firmas Autorizadas y, esto es el ejercicio de todas las facultades detalladas en los rubros uno (1) al siete (7) inclusive del Régimen de Poderes y Firmas Autorizadas que forman parte de este Mandato, siendo la regla general la firma de al menos uno de los APODERADOS NIVEL UNO (1) conjuntamente con uno de los APODERADOS NIVEL DOS (2), con todas las facultades establecidas en el Régimen de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Poderes y Firmas autorizadas, salvo las excepciones que se indican a continuación: a) Para la compra/venta o actos de disposición de inmuebles, siempre se requiere aprobación previa de la Junta de Accionistas. b) Para la compra/venta o actos de disposición de bienes muebles (específicamente maquinaria industrial) por encima de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,000.00) se requiere la firma de dos apoderados nivel uno (N1). c) Para la compra de bienes por encima de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 50,000.00) se requiere necesariamente de la firma de dos apoderados nivel uno (N1). d) Cualquier operación que involucre montos mayores a CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 100,000.00) se requiere la firma de dos Apoderados nivel uno (N1). Adicionalmente, la Poderdante, en la calidad que comparece, otorga a la señora MARIBEL VIVIANA SARABIA PEÑAFIEL, como Contadora General de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A, todas las facultades detalladas en los subrubros cinco punto uno (5.1), seis punto uno (6.1) y seis punto dos (6.2) del Régimen de Poderes y Firmas Autorizadas que forman parte de este Mandato para que pueda realizar todos los actos necesarios, de forma individual y a sola firma, hasta por la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,000.00). En caso el ejercicio de las facultades antes mencionadas, como Contadora General, involucren montos mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



10,000.00), se requerirá la firma de la Contadora General conjuntamente con un Apoderado nivel uno (N1). Se confiere a los Apoderados todas las facultades conexas o necesarias para el cumplimiento de este mandato, de tal manera que no sea la falta de autorización lo que limite su ejecución. La duración de este mandato es indefinida, pero podrá concluir ya sea por revocatoria expresa del Mandante o por alguna de las formas establecidas en el Código Civil. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

*Marta A. Silva*

MARTHA ASTRID SILVA VELOSA

C.I.: 172142671-4

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del cantón Quito



IDENTIDAD 172142671 4

MARTHA ASTRID SILVA VELOSA  
TRACUE/COLOMBIA  
18 MAYO 1970  
EXT. 38 29065 84275 F  
QUITO PCHA-2004-EXT.



COLOMBIANA R4343 V4242  
CC. PABLO DANIEL PEÑARRETA CAMACHO  
SUPERIOR MEDICA VETERINARIA  
JORGE SILVA  
GLORIA VELOSA  
QUITO 28-4-2009  
QUITO 28-4-2021

APD

0880012



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

027 - 0148 1721426714  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
SILVA VELOSA MARTHA ASTRID

PICKINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION JIPUANA 1  
PARROQUIA 3  
ZONA 308A

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE  
que la informacion que se expone en el presente documento es  
VERDADERA y que se ha presentado en UNA hoja(s).  
Quito a, 15 OCT. 2015  
**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOMBRAMIENTO



Quito, 05 de julio de 2014

Señora  
Martha Astrid Silva Velosa  
Presente.-

De mis consideraciones:

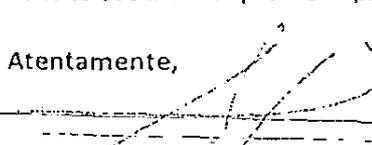
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., celebrada el día 04 de julio de 2014, ha resuelto por unanimidad elegirla para desempeñar el cargo de Gerente General de dicha Compañía, por el período estatutario de tres años, renovables, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la Compañía; de manera principal la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con las limitaciones indicadas en el artículo Décimo Cuarto de dicho Estatuto.

La Compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el 10 de diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de enero del 2004.

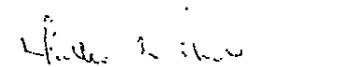
La Compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., cambió su denominación por MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Pool Martínez Herrera el 11 de febrero del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de junio del 2014.

Solicito suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

  
Federico Augusto Bauer Silva  
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Yo, Martha Astrid Silva Velosa, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito, 05 de julio de 2014.

  
Martha Astrid Silva Velosa  
C.I. 1721426714

Lo enmendado "27" y "2014", vale.- 

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9845
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/07/2014
FECHA ACEPTACION:	05/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1721426714	SILVA VELOSA MARTHA ASTRID	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

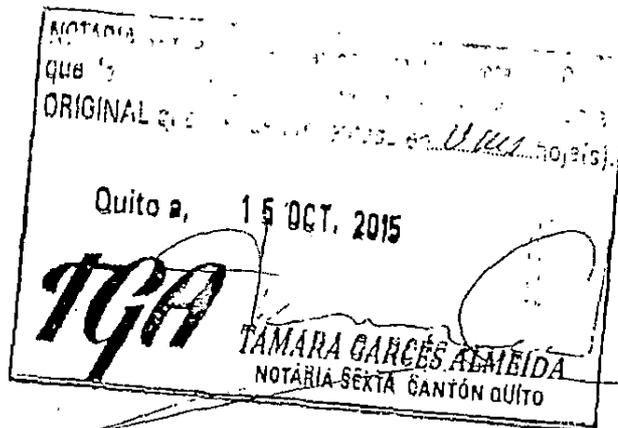
CONST:RM#: 116 DEL: 19/01/2004 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 10/12/2003 CAMBIO DENOMINACION:RM#: 2108 DEL: 27/06/2014 NOT: CUADRAGESIMO OCTAVO DEL: 11/02/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MONTANA  
ECUADOR MONTANEC S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy día tres de agosto del 2015, en el local social de la Compañía situado en la calle Sebastián Moreno No. E1-73 y Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, siendo las 13H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., con la comparecencia de los accionistas: MONTANA S.A., representada por su Gerente General, Federico Bauer Silva, quien presenta copia de su nombramiento para que sea agregada al expediente de Juntas; y Fernando Carrera Durán, por sus propios derechos. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la Junta Carolina Espinosa Villacís, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria, su Gerente General, Martha Astrid Silva Velosa. La Secretaria manifiesta que el orden del día es el siguiente: **PUNTO UNICO-** Resolver sobre la aprobación del Régimen de Poderes y firmas autorizadas de la Compañía. El orden del día es aprobado por los accionistas, por lo que declaran instalada la Junta, pasando a conocer y resolver el mismo. **PUNTO UNICO:** Toma la palabra la accionista MONTANA S.A., por intermedio de su Gerente General, Federico Bauer Silva, quien manifiesta que una vez que se ha realizado la Codificación del Estatuto Social de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., en el cual se faculta a la Junta General la aprobación del Régimen de Poderes y Firmas Autorizadas, propone a la Junta se apruebe el mismo, que tiene fecha de celebración 27 de julio del 2015, que forma parte integrante de esta Junta y se lo archiva para el expediente de actas, el mismo que en su parte final establece el siguiente resumen de facultades y limitaciones: Los nuevos apoderados serán los siguientes:

- Federico Augusto Bauer Silva , identificado con DNI N° 10224386
- Héctor Enrique Jenssen Mazzino , identificado con DNI N° 10224845
- Martin Antonio Orbegoso Reyes identificado con DNI N° 07748861
- Juan Roberto Vargas Ramírez identificado con DNI N° 44523905
- Martha Astrid Silva Velosa (Gerente General), identificada con cédula de identidad número 1721426714
- Xavier Eduardo Rosero Mendoza Gerente de Administración y Finanzas) identificado con cédula de identidad número 0801424888.
- Maribel Viviana Sarabia Peñafiel (Contadora General) con cédula de identidad número 1714478797.

Son apoderados Nivel 1 (N1) los señores: Federico Augusto Bauer Silva (Presidente); Héctor Enrique Jenssen Mazzino, Martin Antonio Orbegoso Reyes, y Martha Astrid Silva Velosa (Gerente General)

Son apoderados Nivel 2 (N2) Los señores Xavier Rosero Mendoza (Gerente de Administración y Finanzas), Viviana Sarabia Peñafiel (Contadora General) Y Juan Roberto Vargas Ramírez.

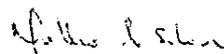


Respecto al régimen de firmas autorizadas, se aprueba lo siguiente:

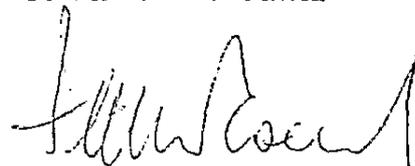
- (i) La regla general es doble firma de dos (2) cualquiera de los apoderados Nivel 1 y Nivel 2 para el ejercicio de todas las facultades contenidas en el régimen de poderes; incluyendo los rubros 1 al 7; salvo por las excepciones que se indican a continuación.
- Para la compra/venta o actos de disposición de inmuebles, siempre se requiere aprobación previa de la Junta de Accionistas.
  - Para la compra/venta o actos de disposición de bienes muebles (específicamente maquinaria industrial) por encima de US\$ 10,000.00 se requiere la firma de dos apoderados N1
  - Para la compra de bienes por encima de US\$ 50,000.00 se requiere necesariamente de la firma de dos apoderados N1.
  - Cualquier operación que involucre montos mayores a US\$ 100,000.00 se requiere la firma de dos Apoderados N1
- (ii) El Gerente General podrá ejercer con su sola firma las facultades contenidas en el Rubro 2, Rubro 5, Rubro 6 y Rubro 7. En caso las facultades antes mencionadas involucren montos mayores a US\$ 10,000.00, entonces será necesario que el Gerente General cuente con la firma adicional de un apoderado N1. En caso de ausencia del Gerente General, podrá ejercer sus facultades el Gerente de Administración y Finanzas.
- (iii) El Contador General podrá ejercer a sola firma las facultades contenidas en el Sub-rubro 5.1 y en el Sub-rubro 6.1 y 6.2. En caso las facultades antes mencionadas involucren montos mayores a US\$ 10,000.00, entonces será necesario que el Contador cuente con la firma adicional de un apoderado N1.

Los accionistas aceptan Aprueben por unanimidad el Régimen de Poderes y Firmas autorizadas y disponen que se otorguen los Poderes en la forma constante en dicho Régimen y esta Acta. Se concede un receso de una hora para la redacción del Acta, la cual luego de leída es aprobada y suscrita por los accionistas y Secretaria que certifica.

  
Carolina Espinosa V.  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Martha Silva Velosa  
Secretaria de la Junta

  
MONTANA S.A.  
Accionista  
Federico Bauer  
Gerente General

  
Fernando Carrera Durán  
Accionista

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO  
que la ... ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).  
Quito a, 15 OCT. 2015  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## RÉGIMEN DE PODERES MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.

### **Rubro 1 – OPERACIONES CON ACTIVOS FIJOS**

Comprende facultades para:

Arrendar inmuebles; y, asimismo, en relación, a los bienes muebles, comprende facultades para:

- Adquirir, enajenar, arrendar afectar, disponer, transferir y/o gravar, bajo cualquier modalidad o título, toda clase de bienes muebles excepto maquinaria industrial, la que se sujeta a lo señalado inmediatamente a continuación;
- En el caso de maquinaria industrial: arrendar, adquirir, vender, transferir bajo cualquier modalidad, establecer cargas o gravámenes de cualquier tipo.

Las facultades de este rubro comprenden asimismo: contratar, otorgar, transferir, aceptar y cancelar garantías mobiliarias, y todo derecho real de cualquier naturaleza (excepto hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles). Celebrar, modificar, ejecutar y resolver toda clase de contratos civiles, comerciales, mercantiles o bancarios en relación a bienes muebles o inmuebles.

### **Rubro 2 –CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y DE CONCURSOS PÚBLICOS**

Comprende facultades para:

Celebrar contratos de compraventa de bienes muebles no pertenecientes al activo fijo de la Sociedad, contratos de arrendamiento de bienes muebles, suministro, permuta de bienes muebles, donación de bienes muebles, mutuo (excepto préstamos solicitados a entidades bancarias), comodato de bienes muebles, prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades (incluyendo contratos de obra), contratos de fianza (excepto la solicitud de fianza bancaria), contratos de maquila o servicios de fabricación, consignaciones, gestión de negocios, construcción y remodelación, otorgamiento o recepción de derechos de superficies, de servidumbres, mandato con o sin representación, contratos de cesión de derechos, contratos cesión de posición contractual, mutuo disenso, contratos asociativos (joint venture, asociación en participación y/o consorcio, o contratos asociativos atípicos), franquicia, representación comercial, agencia comercial, reconocimiento de obligaciones, refinanciación de obligaciones (excepto refinanciación de obligaciones bancarias de la Sociedad), contratos de opción, preparatorios y/o contratos a futuro. Adquirir, transferir, gravar o afectar marcas de producto o de servicio, patentes de invención, signos distintivos en general, suscribiendo los contratos y formatos respectivos. Celebrar, modificar, ejecutar y resolver o rescindir cualquiera de los contratos previamente mencionados en este Rubro 2, así como celebrar, modificar, ejecutar y resolver o rescindir contratos de novaciones objetivas y/o subjetivas, subrogaciones convencionales, condonaciones, compensaciones y mutuos disensos. Celebrar contratos de garantía con el Estado sobre bienes muebles. Y, en general, celebrar y participar en representación de la Sociedad en toda clase de actos, pactos, acuerdos de intenciones, y/o contratos, sean civiles, comerciales, sean nominados o innominados, con las más amplias facultades.

Representar a la Sociedad en concursos públicos, licitaciones, subastas y/o ventas públicas y/o privadas de cualquier modalidad y cuantía. Para este propósito, el representante podrá comparecer ante cualquier entidad gubernamental o privada

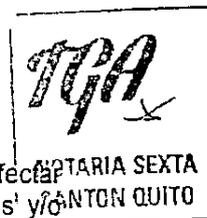


titular del concurso, licitación, subasta y/o privatización con el fin de obtener las bases del mismo; hacer declaraciones juradas en representación de la Sociedad como postor; presentar observaciones o las bases, consultas o preguntas; realizar todo tipo de comunicaciones a las entidades encargadas y/o titulares del concurso y realizar cualquier otra comunicación en general; presentar ofertas en representación de la Sociedad; firmar en nombre y en representación de la Sociedad cualquier recurso impugnatorio que proceda dentro del marco del concurso público, subasta o privatización. El representante podrá también representar a la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa a fin de obtener las certificaciones y licencias que le permitan a la Sociedad participar en los procedimientos de concurso público, subasta o privatización. Estas facultades podrán ser delegadas a favor de un tercero.

### RUBRO 3 – BANCARIO Y DE OPERACIONES FINANCIERAS

Comprende facultades para:

Celebrar, modificar, ejecutar y/o rescindir o resolver arrendamientos financieros, leasings, leasebacks, factoring, operaciones o contratos de crédito, de endeudamiento o financiamiento, sea a corto, mediano o largo plazo, así como contratos de adelanto en cuentas corrientes o de cualquier otra clase, con cualquier banco o entidad financiera o de seguros nacional o extranjera, o con cualquier tercero en general, fijando el tipo de interés, los plazos y las demás condiciones en dichas operaciones; celebrar toda clase de operaciones de emisión de títulos de deuda de cualquier clase o de inversión o de compra de títulos de deuda de cualquier clase; celebrar toda clase de operación de financiamiento o de inversión en general, sea como financiador, inversionista o receptor del financiamiento o la inversión; celebrar, modificar, ejecutar y rescindir o resolver leasings en cualquiera de sus modalidades, fideicomisos (sea de administración, en garantía, así como celebrar toda otra clase de contratos de fideicomiso) sea como fideicomitente o fideicomisario, sobre toda clase de bienes muebles, existencias, flujos, derechos de crédito u otro tipo de derechos; servicios o encargos en general con entidades bancarias o financieras sean nacionales o extranjeras; contratos o convenios de adjudicación en pago; titulación en cualquiera de sus modalidades. De igual manera, contratar seguros, fijar el monto de los mismos, las primas respectivas y las formas de pago, endosar y/o solicitar el endoso de pólizas de seguro cuentas de ahorro, cuentas a plazos, cuentas de avance y otras cuentas en los bancos o instituciones financieras o crediticias nacionales y/o extranjeras en cualquier tipo de moneda, endosar pólizas, otorgar fianzas, celebrar contratos con terceros, negocios de consignaciones. En lo relacionado a operaciones bancarias, realizar todo género de operaciones sin excepción cualquiera sea la condición de los bancos o entidades financieras, es decir, nacionales, extranjeros, estatales, públicos o privados, aceptando sus condiciones y respectivos reglamentos. Facultades para solicitar, otorgar y revocar fianzas, mancomunadas o solidarias, bancarias o comerciales, certificados de depósito bancario, afectar en garantía mobiliaria la mercadería, los equipos y, en general, los bienes muebles que integren el patrimonio de la Sociedad. Ceder créditos, rangos o privilegios a entidades bancarias. Asimismo, celebrar toda clase de actos y contratos regulados por la ley de mercado de valores y sus normas complementarias, subordinadas, sustitutorias o en general conexas. De igual manera, abrir, operar, hacer abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias, solicitar y aceptar sobregiros en cuentas. Facultades para poder contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas y cancelarlas en cualquier momento. Cobrar, depositar y retirar dinero de las cuentas bancarias de la Sociedad. Ordenar inversiones. Contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas y cancelarlas en cualquier momento. Solicitar y aceptar cartas fianzas bancarias y pólizas de caución; comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar



custodia de certificados bancarios y valores en general, contratar, renovar, afectar depósitos y seguros, y/o certificados y/o participaciones con fondos mutuos y/o fondos de inversión.

#### RUBRO 4 – OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Comprende:

##### *Sub-rubro 4.1 – Facultades Generales de Contratación*

Remitir, aceptar, reaceptar, endosar, girar, firmar, protestar, poner en cobranza y/o renovar únicamente conocimientos de embarque y documentos de embarque. Contratar certificaciones de calidad o despachos aduanales. Ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior excepto las previstas en el sub-rubro 4.2. Celebrar toda clase de contratos de venta al exterior, exportaciones, flete, y demás propios de las operaciones de comercio exterior, excepto las operaciones previstas en el sub-rubro 4.2, adoptando cualquiera de los Incoterms. El presente sub-rubro 4.1 no comprende la facultad de realizar pagos.

##### *Sub-rubro 4.2 – Facultades Especiales*

Remitir, aceptar, reaceptar, endosar, girar, firmar, protestar, poner en cobranza y/o renovar pólizas y documentos de almacenes generales. Asimismo, descontar, afianzar y avalar conocimientos de embarque, pólizas, documentos de embarque y de almacenes generales. Contratar o dejar sin efecto cartas de crédito, u otros instrumentos bancarios para comercio exterior. Contratar seguros para mercaderías en operaciones de importación o exportación.

Contratar depósitos, almacenaje, ya sea con almaceneras generales de depósito autorizadas o almacenes privados. Celebrar toda clase de contratos de compra del exterior o importaciones, adoptando cualquiera de los Incoterms, y llevar a cabo nacionalización de productos.

Asimismo, pagar órdenes de entrega en aduanas o de intercambio de mercaderías y productos, así como pagar todos aquellos documentos y/u operaciones destinados al embarque, desembarque, recojo y en general propios de toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior.

#### RUBRO 5 – REPRESENTACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Comprende:

##### *Sub-rubro 5.1 – Facultades Generales Procesales-Administrativas*

Gozar de las facultades generales referidas en el Código Orgánico General de Procesos. Se le confiere al representante las atribuciones procesales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. En ese sentido, representará a la Sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, ministeriales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos, tribunales arbitrales, o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, y toda clase de procedimiento administrativo, de todo tipo, legitimando al representante para su intervención en el proceso y la realización de



todos los actos procesales o de procedimiento; Presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas; ofrecer contracautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean éstas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse a la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios. Presentar solicitudes, documentos, declaraciones (juradas o no) y peticiones en general.

De acuerdo con lo dispuesto en el Código Tributario, examinar los expedientes, presentar declaraciones y escritos; interponer medios impugnatorios o recursos administrativos; desistirse o renunciar derechos; presentar recursos de reconsideración o apelación; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera; y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias; delegar o sustituir la representación, y, en general, gozar de todas las facultades necesarias para la representación de la sociedad ante las autoridades fiscales. Solicitar la declaratoria de insolvencia de sus deudores, intervenir en juntas de acreedores, convenir la reestructuración o liquidación bajo cualquier esquema contemplado en la ley de la materia, así como solicitar la quiebra; intervenir en comités de liquidación o administración; además de todas las atribuciones relacionadas con dichos procedimientos.

Interponer acciones, denuncias, contestarlas e intervenir en procedimientos, investigaciones e inspecciones relativos a la violación de derechos de propiedad industrial, indemnizatorias, actos de competencia desleal en su más amplia acepción, publicidad, prácticas restrictivas o que distorsionen la libre competencia, prácticas monopólicas o de abuso de posición dominante en el mercado, *dumping* o subsidios, protección al consumidor, libre comercio y restricciones para-arancelarias. Registrar marcas de producto y de servicios, patentes, así como cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, incluyendo toda clase de signos distintivos, a favor de la Sociedad, registrar sus transferencias o los actos de afectación o disposición sobre los mismos. Igualmente, formular observaciones a solicitudes de registro presentadas por terceros; interponer recursos de cancelación y nulidad respecto a derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros; contestar observaciones, nulidades y cancelaciones de signos distintivos formuladas por terceros. Del mismo modo, interponer las denuncias pertinentes por la violación de terceros de normas de la represión de la competencia desleal, de la infracción de



normas de publicidad comercial, libre competencia y de protección al consumidor ante las instancias competentes, con todas las facultades requeridas para el trámite correspondiente, incluyendo solicitar inspecciones, nombrar y aceptar el nombramiento de peritos, actuar pruebas; contestar denuncias interpuestas por terceros contra el representado referentes a la infracción a las mismas normas.

Sustituir o delegar la representación procesal.

#### ***Sub-rubro 5.2 – Disposición de Derechos.***

Desistirse de los procedimientos iniciados; celebrar transacciones judiciales o extrajudiciales que finalicen con los procedimientos iniciados; someter a arbitraje controversias sobre derechos de propiedad industrial o intelectual. Conciliar o transigir en cualquier estado del proceso y en general representar al poderdante durante todo el procedimiento administrativo correspondiente. De igual manera, gozar de las facultades especiales referidas en el Código Orgánico General de Procesos I. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de toda clase de procesos judiciales, arbitrales o procedimientos administrativos ante cualquier autoridad nacional, regional o local. Desistirse del proceso, de la pretensión; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; y desistirse de las mismas; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia.

### **RUBRO 6 – OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES**

Comprende:

#### ***Sub-rubro 6.1 – Firma de cheques***

Girar cheques de cualquier modalidad con o sin sobregiro, en moneda nacional o extranjera, de bancos del país o del extranjero. Aceptar, endosar, ceder o cobrar cheques, letras de cambio, pagarés u otra clase de títulos valores.

#### ***Sub-rubro 6.2 – Endoso y Giro de Letras***

Girar y/o endosar letras de cambio a entidades bancarias del sistema financiero nacional. No comprende el cobro de títulos valores.

#### ***Sub-Rubro 6.3 – Otros De Títulos Valores***

Ordenar pagos y cobrar títulos valores. Descontar, prorrogar, cancelar, renovar, protestar o realizar cualquier otra operación o acto sobre cualquier clase de título valor. Asimismo, facultades para: ordenar pagos y cobrar y/o otorgar recibos, cancelaciones, cobrar y protestar toda clase de títulos valores y libramientos expedidos por las autoridades estatales, cobrar giros, recoger cartas aseguradas y certificadas; dar en cobranza, en garantía y protestar o negociar y avalar toda clase de títulos valores, en general, es decir: certificados; warrants; pólizas; documentos de embarque, de almacenes generales letras de cambio, cheques, vales pagarés y demás documentos o títulos de crédito, inclusive sus renovaciones, documentos de embarque y de almacenes generales, así como cualquier otro título o documento que por ley tenga carácter de título valor o que esté destinado a la circulación, pudiendo celebrar todos los contratos que sean necesarios para ello.



## RUBRO 7 – FACULTADES LABORALES

Comprende:

### *Sub-rubro 7.1 – Facultades Generales Laborales*

Ejercer la representación de la Sociedad en asuntos laborales y de seguridad social, gozando de las más amplias facultades de gestión y representación, y en especial de las referidas el Código del Trabajo y Código General Orgánico de Procesos, para los procesos que sigan ante los juzgados y salas laborales.

En ese sentido, en relación a procesos judiciales o administrativos que se lleven a cabo ante las autoridades judiciales o administrativas de trabajo, podrán: presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas; ofrecer contracautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse a la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios.

Tendrán asimismo facultades para actuar a nombre de la Sociedad en las inspecciones que se realicen conforme a la ley de la materia; y en general las facultades de representación para toda clase de procedimientos, trámites, gestiones, visitas, etc. en que intervenga la sociedad ante las autoridades judiciales y del Ministerio de Trabajo.

Sustituir o delegar la representación procesal.

Vigilar al personal en servicio de la Sociedad, impartiendo las instrucciones que crea conveniente y supervisar el funcionamiento de las diversas áreas administrativas y técnicas de la Sociedad, dando las órdenes y dictando las medidas necesarias para su buen funcionamiento. Presentar declaraciones y solicitudes ante la autoridad laboral y la autoridad migratoria, otorgar declaraciones respecto de la solvencia moral y económica de los empleados y funcionarios de la Sociedad. Autorizar licencias con o sin goce de haberes, amonestar, suspender.



### **Sub-rubro 7.2 – Disposición de Derechos y Facultades de Contratación**

En relación a procesos o actuaciones judiciales o administrativos, de parte o de oficio, que se lleven a cabo ante las autoridades judiciales o administrativas de trabajo, las facultades de disposición de derechos comprenden todas y cada una de las facultades del sub-rubro 5.2 precedente en este artículo. En ese sentido, y a mero título de ejemplo, podrán representar a la Sociedad ante los Juzgados y Salas especializadas en lo laboral en todas las divisiones e instancias, y ante la autoridad administrativa de trabajo, con las facultades especiales establecidas en Código Orgánico General de Procesos, participar y representar a la Sociedad en negociaciones colectivas y procedimientos de huelga; representar y someter a la Sociedad en caso de controversias laborales a arbitraje. Allanarse a las demandas o reclamaciones; celebrar conciliaciones, transacciones judiciales o extrajudiciales; efectuar pagos y cancelaciones directamente o por consignación.

Asimismo, modificar y resolver contratos de trabajo; celebrar y presentar ante la autoridad laboral competente contratos de trabajo a plazo fijo o sujetos a modalidad, y/o acuerdos de negociaciones colectivas. Negociar y suscribir convenciones colectivas sobre condiciones de trabajo y remuneraciones y otras materias Contratar y despedir al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándole sus remuneraciones y determinando su jerarquía. Celebrar contratos de trabajo con personal extranjero o nacional. Contratar personal por tiempo indefinido o definido, determinar su compensación/remuneración, otorgar adelanto de salarios, conceder préstamos, y despedir a los funcionarios y demás personal de la Sociedad.

### **PROPUESTA DE ATRIBUCIÓN DE PODERES**

Los nuevos apoderados serían los siguientes:

- Federico Augusto Bauer Silva , identificado con DNI N°10224386
- Héctor Enrique Jenssen Mazzino , identificado con DNI N°10224845
- Martín Antonio Orbegoso Reyes identificado con DNI N°07748861
- Juan Roberto Vargas Ramirez identificado con DNI N°44523905
- Martha Astrid Silva Velosa (Gerente General), identificada con cédula de identidad número 1721426714
- Xavier Eduardo Rosero Mendoza (Gerente de Administración y Finanzas) identificado con cédula de identidad número 0801424888.
- Maribel Viviana Sarabia Peñafiel, (Contadora General) con cédula de identidad número 1714478797.

Son apoderados Nivel 1 (N1) los señores: Federico Augusto Bauer Silva (Presidente); Héctor Enrique Jenssen Mazzino, Martín Antonio Orbegoso Reyes, y Martha Astrid Silva Velosa (Gerente General)

Son apoderados Nivel 2 (N2) Los señores Xavier Rosero Mendoza (Gerente de Administración y Finanzas), Viviana Sarabia Peñafiel (Contadora General) Y Juan Roberto Vargas Ramírez.

Respecto al régimen de firmas, se aprueba lo siguiente:



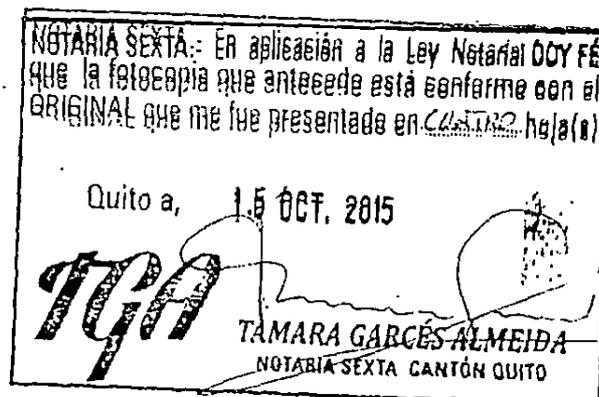
- (i) La regla general es doble firma de dos (2) cualquiera de los apoderados Nivel 1 y Nivel 2 para el ejercicio de todas las facultades contenidas en el régimen de poderes; incluyendo los rubros 1 al 7; salvo por las excepciones que se indican a continuación.
- Para la compra/venta o actos de disposición de inmuebles, siempre se requiere aprobación previa de la Junta de Accionistas.
  - Para la compra/venta o actos de disposición de bienes muebles (específicamente maquinaria industrial) por encima de US\$ 10,000.00 se requiere la firma de dos apoderados N1.
  - Para la compra de bienes por encima de US\$ 50,000.00 se requiere necesariamente de la firma de dos apoderados N1.
  - Cualquier operación que involucre montos mayores a US\$ 100,000.00 se requiere la firma de dos Apoderados N1.
- (ii) El Gerente General podrá ejercerá sola firma las facultades contenidas en el Rubro 2, Rubro 5, Rubro 6 y Rubro 7. En caso las facultades antes mencionadas involucren montos mayores a US\$ 10,000.00, entonces será necesario que el Gerente General cuente con la firma adicional de un apoderado N1. En caso de ausencia del Gerente General, podrá ejercer sus facultades el Gerente de Administración y Finanzas.
- (iii) El Contador General podrá ejercer a sola firma las facultades contenidas en el Sub-rubro 5.1 y en el Sub-rubro 6.1 y 6.2. En caso las facultades antes mencionadas involucre montos mayores a US\$ 10,000.00, entonces será necesario que el Contador cuente con la firma adicional de un apoderado N1.

- Quito, 27 de julio del 2015.

*MAR*  
MARTHA SILVA VELOSA  
Gerente General

*Federico Bauer*  
FEDERICO BAUER  
Presidente

MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.





**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

Notaria Pública en aplicación de la Ley Notarial DUY FE  
que el presente que antecede está conforme con el  
ORIGINAL, así no fue presentado en una hoja(s).

Quito e, 15 OCT. 2015

**TGA**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

15 OCT 2015



Factura: 001-002-000012603



20151701006P05220



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

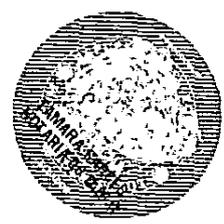
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P05220					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791916735001		PODERDANTE	MARTHA ASTRID SILVA VELOSA, GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA Y OTROS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY 166, ante mi y en fe de ello confiero ésta que la fotocopia que antecede está conformada con el original que me fue presentado en QUITO a 15 OCT. 2015



Quito a, 13 FEB. 2017



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791916735001  
**RAZON SOCIAL:** MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORBEGOSO REYES MARTIN ANTONIO  
**CONTADOR:** SARABIA PENAFIEL MARIBEL VIVIANA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/01/2004      **FEC. CONSTITUCION:** 19/01/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/02/2004      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/06/2016

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS Y VETERINARIOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN Calle: SEBASTIAN MORENO Número: E1-73 Intersección: PANAMERICANA NORTE Oficina: PB Kilómetro: 6 1/2 Referencia ubicación: JUNTO A PARKENOR  
Telefono Trabajo: 022480128 Fax: 022480128 Email: vsarabia@anlagen.ec Celular: 0987306859 Web: WWW.ANLAGEN.EC  
Telefono Trabajo: 022809072 Telefono Trabajo: 022800076

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
01/06/2016

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/06/2016 10:39:10



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791916735001  
**RAZON SOCIAL:** MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 19/01/2004

**NOMBRE COMERCIAL:** MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS Y VETERINARIOS.  
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE SALES MINERALES.  
VENTA AL POR MAYOR DE PLAGUICIDAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN Calle: SEBASTIAN MORENO Número: E1-73  
Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia: JUNTO A PARKENOR Oficina: PB Kilómetro: 6 1/2 Telefono Trabajo:  
022480128 Fax: 022480128 Email: vsarabia@anlagen.ec Celular: 0987306859 Web: WWW.ANLAGEN.EC Telefono Trabajo:  
022809072 Telefono Trabajo: 022800076

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 15/12/2011

**NOMBRE COMERCIAL:** MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS Y VETERINARIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA GUAYAQUIL - DAULE Número: ISLA 29 Referencia:  
FRENTE AL FUERTE MILITAR Bloque: PLANTA BAJA Edificio: COMPLEJO COMERCIAL PLAZA 9 Kilómetro: 9 Y 10 Email:  
vsarabia@anlagen.ec Celular: 0997211704

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 1111 hoja(s).

Quito, a 13 FEB. 2017



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN-QUITO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPZC130709 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/06/2016 10:39:10

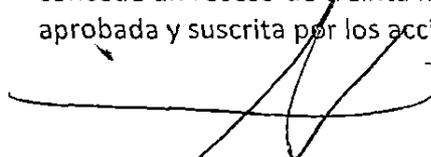


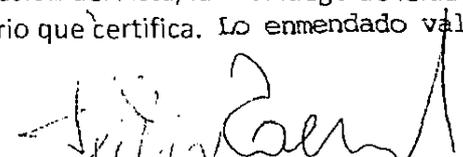
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.  
02 de febrero de 2017**

En la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de febrero del 2017, en el local social de la Compañía situado en la calle Sebastián Moreno No. E1-73 y Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., con la comparecencia de los accionistas: MONTANA S.A., representada por su Gerente General, Federico Augusto Bauer Silva, quien presenta copia de su nombramiento para que sea agregada al expediente de Juntas; y Fernando Javier Carrera Durán, por sus propios derechos. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, por lo que se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta Federico Augusto Bauer Silva, como Presidente, y actúa como Secretario, el Gerente General, Martín Antonio Orbegoso Reyes. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que los puntos del orden del día son: **UNO: Decidir sobre el Aumento de Capital Social y como consecuencia de ello la Reforma del Estatuto de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.**- El orden del día es aprobado por los asistentes, pasando a tratar y a resolver de la siguiente manera: **UNO:** Toma la palabra Federico Augusto Bauer Silva, en representación de la accionista MONTANA S.A., quien manifiesta que su representada tiene una cuenta por cobrar a MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. por la suma de USD.\$ 54.743,00. Por su parte en MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., existe registrada la suma de USD\$. 54.743,00 como una cuenta por pagar a su accionista Montana S.A. Esta última empresa ha decidido no cobrar tal acreencia, sino que la misma sirva para aumentar su participación en el capital social de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., en base a una "COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS". Por lo manifestado mociona que esta Junta apruebe el incremento de capital social de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A., por compensación de créditos en la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$ 54.743,00), para que luego del aumento, éste quede en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA <sup>/Y SIETE/</sup> Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD\$. 3'660.247,00), dividido en tres millones seiscientos sesenta mil doscientas cuarenta y siete acciones nominativas y ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1.00). Los accionistas deciden por unanimidad aprobar dicha moción y por tanto aumentar el de capital de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. tomándolo de la cuenta contable referida. El accionista Fernando Javier Carrera Durán renuncia a su derecho preferente para participar en el aumento de capital social. En base a lo anterior indicado, el Cuadro de Acciones y Accionistas de la Compañía, Luego de inscrito el Aumento de Capital y registrado por parte de la Superintendencia de Compañías, quedaría de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (USD. \$)	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (USD. \$)	NUEVO VALOR DEL CAPITAL (USD. \$)	No. ACCIONES
MONTANA S.A.	3'605.502,00	54.743,00	3'660.245,00	3'660.245
FERNANDO JAVIER CARRERA DURÁN	2,00	-	2,00	2
<b>TOTAL:</b>	<b>3'605.504,00</b>	<b>54.743,00</b>	<b>3'660.247,00</b>	<b>3'660.247</b>

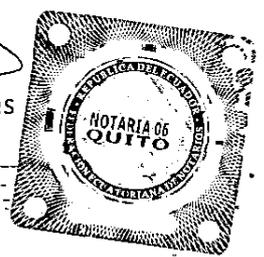
Como consecuencia del referido aumento de capital social, los accionistas deciden reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (\$ 3'660.247,00), dividido en tres millones seiscientos sesenta mil doscientas cuarenta y siete acciones nominativas y ordinarias de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una". Los accionistas recibirán los títulos correspondientes, del cual constará necesariamente el número de acciones que representa, título que deberá estar firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Se faculta además al Gerente General y a Federico Augusto Bauer Silva, en su calidad de Apoderado Especial Nivel 1 de MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. para que comparezcan conjuntamente a suscribir la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos; y todo documento necesario para tal propósito. Los accionistas aprueban por unanimidad lo resuelto. Se concede un receso de treinta minutos para redacción del Acta, la cual luego de leída es aprobada y suscrita por los accionistas y Secretario que certifica. Lo enmendado vale.

  
 Federico Augusto Bauer Silva  
 Presidente de la Junta

  
 Fernando Javier Carrera Durán  
 Accionista

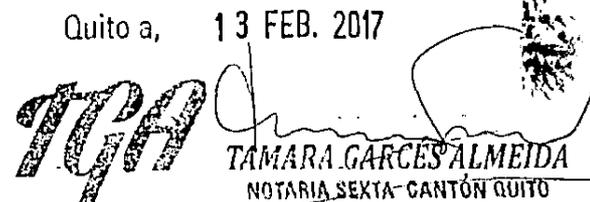
  
 Federico Augusto Bauer Silva  
 Gerente General MONTANA S.A.  
 Accionista

  
 Martín Antonio Orbegoso Reyes  
 Secretario de la Junta



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 13 FEB. 2017

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta tres copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 13 FEB. 2017

  
**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaria Sexta- Quito D.M.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. (actualmente denominada MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.), otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de Diciembre de dos mil tres, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatuto social contenido en el presente instrumento.- Quito, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO (S) DE QUITO





Factura: 001-001-000022467



20171701040000370

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040000370

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791916735001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0992-DP17-2017-MP

TRÁMITE NÚMERO: 11202



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	8545
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	846
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
116157234	ORBEGOSO REYES MARTIN ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 116 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ENERO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE-ENCUESTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RM/Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-787 GASPAR DE VILLAROEEL



Públicos  
Quito